

AMBIENTE DE CONTROL

Principio 1: Actitud de Respaldo y Compromiso con la Integridad

1.1.- ¿La Entidad tiene formalizados un Código de Ética y un Código de Conducta los cuales sirvan como disposiciones para impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana?

El Sistema Integral para el Desarrollo Integral de Familia de San Salvador Hidalgo, cuenta con un Código de Ética para las y los servidores públicos, trabajadores adscritos al SMDIF con una actualización de fecha 29 de enero del año 2021, firmado y autorizado por la Junta de Gobierno.





**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE SAN SALVADOR,
HIDALGO.**

CÓDIGO DE ÉTICA

EJERCICIO FISCAL 2021

**ADMINISTRACIÓN
2020-2024**

"FLOR Y CANTO DE NUESTRO PUEBLO"



**PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO**



738 783 2030 / 738 783 2348



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



SAN SALVADOR

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR, HIDALGO 2020-2024

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

Artículo 1.- El presente Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de San Salvador, Hidalgo., tiene como objetivo, establecer normas, modelos de conducta, valores y compromisos de aplicación absoluta en la función pública y así prevenir conductas indebidas de los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador y fijar las reglas básicas que rigen el trato hacia la ciudadanía. Enalteciendo dentro de la Administración Pública, los principios éticos, destinados a mejorar la imagen del Servidor y el Funcionario Público, buscando convertirse, en un gobierno transparente, incluyente en contante innovación, con atención de calidad y calidez que merece el pueblo de San Salvador.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Artículo 2.- El presente Código, tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Identificar los valores, deberes de carácter ético, conducta de los
- II. Servidores y los Funcionarios Públicos, hacia sus compañeros y el público en general.
- III. Compartir valores, deberes éticos, compromisos y modelos de conducta, aplicándolos para mejorar la atención y comunicación dentro de las oficinas de la Administración Pública Municipal del





Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



SAN SALVADOR

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador.

Artículo 3.- Para efectos del presente Código, se entenderá por:

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Salvador

Código: El presente Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de San Salvador, Hidalgo.

Servidor Público: Toda persona física, que desempeñe algún empleo, cargo o comisión en el SMDIF de San Salvador, Hidalgo., de manera eventual o permanente, en distintas áreas comprometidas en todos los niveles, bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente, remunerado u honorario.

CAPÍTULO II ALCANCE

Artículo 4.- El Municipio de San Salvador, declara que sus áreas, para efectos éticos, constituyen una unidad identificada por sus valores dinámicos y enriquecidos cotidianamente con la participación de los Servidores Públicos que lo integran.

Como unidad, cada Servidor Público, se encuentra comprometido a integrar en un solo equipo, sus esfuerzos, para construir objetivos comunes y compartir responsabilidades, sobre la premisa que excluye el juicio que posee verdades absolutas.

Al mismo tiempo, el Gobierno Municipal, reconoce el valor del esfuerzo de cada individuo y aspira, que la sociedad sume sus conocimientos y capacidades para el logro de objetivos comunes.





Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Artículo 5.- El presente Código, es de absoluta aplicación y observancia en todas las áreas de la Administración Pública, sin distinción de jerarquías o cargo alguno.

CAPITULO III

PRINCIPIOS ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 6.- Los principios que debe regir la conducta del Servidor Público del Municipio de San Salvador, son los siguientes:

Enfoque a la ciudadanía

Los Servidores Públicos del SMDIF San Salvador de San Salvador, orientan sus actividades con enfoque a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Democracia participativa directa

Los directores y/o Coordinadores de Áreas del SMDIF de San Salvador y demás Servidores Públicos, reconocen y orientan sus funciones sobre la base de la democracia participativa directa, que significa, considerar siempre la opinión de los ciudadanos reconociendo en ellos su carácter de, mandantes primarios, sobre la Administración Pública Municipal.

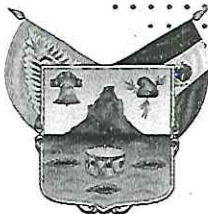
Imparcialidad y cultura de servicio

Es deber, de todo Servidor Público, en el cumplimiento de sus funciones, conducirse con imparcialidad, ante las peticiones y solicitudes de los ciudadanos, evitando, el clientelismo, nepotismo y toda forma de corrupción, en el marco de una cultura de servicio, donde prime la atención con calidad y calidez a los ciudadanos.

Vocación de servicio

Se entiende por vocación de servicio, la actitud permanente y la mejor aplicación de la inteligencia y de la voluntad para servir a los ciudadanos y





Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



habitantes del Municipio con plena diligencia, siempre encaminada al bienestar colectivo de la comunidad.

El valor ético más importante para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de San Salvador, que son los responsables de un buen manejo de los recursos de los fondos de todos los niveles jerárquicos.

Innovación y orientación de resultados

Es deber de todo Servidor Público, cambiar las practicas rutinarias e innovar en sus funciones, para una mejor atención al público; además, evitar, la pérdida de tiempo, orientando su actividad, al logro de resultados, para el cumplimiento de las metas de la Administración Publica Municipal.

Austeridad, transparencia, legalidad y eficacia

Los Servidores Públicos, orientaran sus funciones y el uso de los recursos públicos de los que dispongan, con el máximo criterio de transparencia, legalidad, austeridad y eficacia, con el objeto de optimizar su uso y rendimiento, para lograr y el bien social.

Equidad de género y no discriminación

En el Municipio de San Salvador, reconocemos la importancia del trato y respuesta que dan los Servidores Públicos a las necesidades y circunstancias de cada ciudadano y de las comunidades, es parte de nuestro Código de Ética, el pleno respeto a la equidad entre el hombre y la mujer y rechazamos todo acto de discriminación por razones de condición social, económica, origen étnico, orientación sexual u otras que limiten el desarrollo humano.

Entorno cultural y ecológico

Es parte de nuestro Código de Ética, el reconocimiento, la valoración y revitalización de los valores, conocimientos y cosmovisión de nuestros pueblos ancestrales, así como el respeto a la madre tierra y el entorno



PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO.



738 783 2348



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



ecológico de nuestra región. Los Servidores Públicos, orientaran el enfoque de sus actividades, con estos valores.

Profesionalismo, objetividad y eficacia

Es deber de todo Servidor Público, conducirse en todas sus actividades, con criterios de profesionalismo y optimización, del tiempo, evitando, la improvisación y dispersión de sus actividades, así como la objetividad, evitando soluciones, derivadas de las presiones de grupo de interés o apresuradas, fuera de contexto y de las posibilidades de la legalidad y los recursos, capacidades y facultades de la Administración Pública Municipal.

Respeto, honradez y congruencia

En la Administración Pública de San Salvador, reconocemos, como parte de nuestro Código de Ética, la obligación, del respeto entre los Servidores Públicos y de su relación con la ciudadanía; la honradez, en el cumplimiento de sus funciones, el uso de los recursos que se les confieren, así como la congruencia, entre lo que declaramos y realizamos.

Transparencia y rendición de cuentas

En la Administración Pública del Municipio de San Salvador, reconocemos, el derecho ciudadano a informarse, sobre los recursos, materiales y humanos, las políticas, criterios y resultados, las responsabilidades y rutinas laborales a cada Servidor Público, por lo cual se mantendrán a disposición de la ciudadanía, cuando así lo requieran y soliciten por las vías establecidas.

Comunalidad

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento, orientamos la planeación de nuestras actividades, con base en los valores de la comunidad de nuestros pueblos indígenas: La Asamblea Comunitaria, para la toma de decisiones y organización de los trabajos; el nombramiento y control colectivo de sus autoridades, mediante la democracia participativa directa, la faena, el



PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO.



738 783 2348



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



respeto a la madre tierra y la preservación de los bienes comunales. Los Servidores Públicos, en congruencia con estos valores, deberán participar en las actividades de sus comunidades.

Diálogo

Los Servidores Públicos del SMDIF de San Salvador, reconocemos el valor del diálogo, como instrumento fundamental, para dirimir conflictos y determinar soluciones, rechazamos toda forma de coerción y presión para lograr recursos, que favorezcan a grupos facciosos y nos conducimos con la razón, por encima de todo.

Autocrítica

Los Servidores Públicos, deberán eliminar las actitudes de confort y autocomplacencia y adoptar una actitud de autocrítica, como el mejor camino para detectar errores, desviaciones, por lo tanto, sus informes deberán contener datos sobre los avances e insuficiencias de sus resultados y propósitos de mejora.

Igualdad

El Servidor Público, deberá de tratar en igualdad de circunstancias, tanto de sus compañeros de trabajo, así como a todos y cada uno de los usuarios.

Imparcialidad

El Servidor Público, debe erradicar toda actividad que implique conflicto de intereses, mismos que confronten el deber de observancia de la ley con intereses personales.

Integridad

El Servidor Público, deberá realizar sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o





Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



compañero de trabajo, atendiendo siempre la verdad, la credibilidad y confianza de la ciudadanía.

Justicia

El Servidor Público, debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, actuando siempre de manera imparcial y cierta en sus relaciones, tanto como con el público, como en cualquier ámbito jerárquico, en las oficinas o instalaciones de la Administración Pública del SMDIF San Salvador, Hidalgo.

Lealtad

El Servidor Público, debe ser fiel a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, a las Leyes Secundarias y a los Ordenamientos Reglamentarios que emanen de la misma.

Prudencia

El Servidor Público, debe actuar de una manera sensata en el ejercicio de la función pública ya que este debe inspirar confianza para evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función, o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus servidores.

Responsabilidad

Cada Servidor Público, tiene el deber de cumplir sus funciones actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación en la búsqueda del servicio con calidad de los ciudadanos.

Tolerancia



PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO.



738 783 2348



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



La tolerancia es una virtud, que constituye el mandato de la razón y de la argumentación. Aplicándola a las ideas y a las personas, constituye una máxima del deber ser y una actitud de vida cotidiana y democrática.

Solidaridad

La solidaridad es fundamental para llevar a cabo las acciones del SMDIF San Salvador, es así como todo servidor público debe actuar bajo el principio ético de la solidaridad con los demás, entiendo este como el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, que cuando persigue una causa justa cambia el mundo, lo hace mejor, más habitable y digno.

Empatía

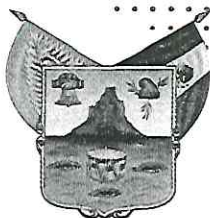
Todo servidor público debe actuar con empatía hacia los demás, tratando de ser capaz de comprender la situación y sentimientos que están viviendo las personas que llegan al SMDIF, poniendo en marcha, en todo momento, la comprensión, el apoyo y la escucha activa.

CAPITULO IV CONDUCTAS INTERNAS

Artículo 7.- Es obligación del Servidor y Funcionario Público, abstenerse de utilizar al cargo que ostenta para obtener beneficios personales, económicos, privilegios, o cualquier otro tipo de favor.

- I. No debe usarse el gafete oficial expedido por la Administración Pública del Municipio de San Salvador Hidalgo., para fines personales o de lucro o bien para beneficiar o perjudicar a terceros.
- II. No solicitar, ni recibir ningún tipo de favor a cambio de agilizar o paralizar cualquier trámite que tenga que realizar dentro del marco de su función pública.
- III. No utilizar su función, para amenazar, ni influir a los demás Servidores Públicos, con el propósito de favorecer o perjudicar en un trámite a decisión a determinado colectivo o de manera personal.





Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



IV. Ningún Funcionario Público, deberá aprovechar su cargo para obtener beneficios personales de programas sociales u otros derivados de sus funciones.

JORNADA LABORAL

Artículo 8.- El Servidor Público, debe respetar su jornada laboral. Esto involucra utilizar el tiempo comprendido y que ha sido previamente establecido por el SMDIF San Salvador, para llevar a cabo trabajos personales u otros distintos a sus deberes y responsabilidades.

Artículo 9.- Ningún Servidor Público, debe exhortar o solicitar a otros Servidores Públicos a que utilicen el tiempo oficial para desempeñar funciones de tipo personal.

Artículo 10.- Es deber de todo Servidor Público, proteger y mantener en buen estado, los bienes, propiedad de la Institución y de manera especial aquellos que han sido destinados a su uso o cuidado. Esto implica, el uso racional y ahorrativo de dichos bienes, evitando, todo gasto innecesario o abuso. De la misma manera, el Servidor Público, debe evitar el uso de los mismos para fines personales o para fines distintos a los que han sido destinados o establecidos.

USO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN INTERNA

Artículo 11.- El Servidor Público, debe estar consciente de que el usuario tiene derecho de acceder conforme a la Ley, a la información que es de carácter público, sin que para ello el Servidor Público, deba solicitar algún tipo de dativa.

RELACIONES INTERPERSONALES Y DESARROLLO



PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO.



738 783 2348



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Artículo 12.- Cada Servidor Público, en todo momento, debe conducirse de manera cortés, con respeto y debe reflejar estas cualidades en su trato con sus compañeros y muy en especial con la población.

Artículo 13.- La Administración 2020-2024, se impone al deber de democratizar el conocimiento entre todos los Servidores Públicos, generando condiciones de competitividad y garantizando una debida Administración de la calidad de los Servidores.

Al mismo tiempo, se reconoce que la calidad en cada servicio deriva de la calidad de identificar y corregir errores que, por ende, constituyan una actividad en la invariablemente se debe involucrar a la sociedad.

La suma de expresiones debe ser conducida, al mismo tiempo, en la búsqueda de estándares que reflejen las expectativas de la sociedad respecto a los servicios que presta la Administración Pública del Municipio de San Salvador, Hidalgo.

Por su parte, cada Servidor Público, está dispuesto a mantener una actitud receptiva para adquirir nuevos conocimientos, que refuercen y mejoren sus capacidades, enriquezcan a las instituciones y sirvan a la sociedad.

CAPÍTULO V

CONDUCTAS EXTERNAS

Artículo 14.- Cada Servidor Público, debe pronunciarse con honestidad y congruencia, anteponiendo siempre, el interés público, al interés particular, salvaguardando las Instituciones de cualquier amenaza.

Artículo 15.- Cada Servidor Público, debe de brindar información suficiente y correcta, con prontitud y diligencia, cuando así se lo soliciten los usuarios.



PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO.



738 783 2348



Estado Libre y Soberano

de Hidalgo



Artículo 16.- Cada Servidor Público, jamás debe utilizar su influencia, para retardar o entorpecer, la correcta atención en una solicitud, petición o denuncia ni exhortar a los ciudadanos a conductas similares.

Artículo 17.- Cada Servidor Público, tiene la obligación de reportar cualquier situación que pueda mantener en peligro la salud o la seguridad del lugar donde presta sus servicios.

Artículo 18.- Asimismo, el Servidor Público, tiene el deber de utilizar racionalmente los recursos del Municipio de San Salvador, Hidalgo.

Artículo 19.- Cada Servidor Público, debe abstenerse de arriesgar la integridad y la seguridad de sus compañeros, igualmente, evitará presentarse al trabajo de forma indecorosa o bajo los efectos del alcohol, drogas etc.

Artículo 20.- Todo Servidor o Funcionario Público, deberá seguir, incluso, fuera de su horario de trabajo, una conducta que no involucre la imagen de la Administración Pública del Municipio de San Salvador, Hidalgo., presentando dentro y fuera de este, todos los valores y conductas sociales, que marca el presente Código.

Artículo 21.- El Presente Código de Ética, deberá respetarse, salvaguardarse, cumplirse, no obstante, las conductas no establecidas en el presente, serán sancionadas, bajo las Leyes aplicables en la materia.

TRANSISTORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta y Ética para los Servidores Públicos del SMDIF de San Salvador, Hidalgo., entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Sesión de Junta de Gobierno del SMDIF.



Estado Libre y Soberano
de El Salvador

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados de las Instalaciones del SMDIF y en la página oficial del SMDIF San Salvador.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO.



738 783 2348



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



APROBACIÓN

Aprobado y Ratificado el Código de Ética del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, por la Junta de Gobierno el día 29 de enero del año dos mil veintiuno.

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

PROFR. ARMANDO AZPEITIA DIAZ

**DIRECTORA DEL SMDIF Y SECRETARIO
TÉCNICO**

LIC. TANIA AZPEITIA SALAZAR

TESORERO

C.P. ERNESTO MERA AZPEITIA

VOCAL 1

C. AILED CABRERA ALDANA

VOCAL 2

LIC. YESENIA G. AZPEITIA LARIOS

COMISARIO

L.A.E. JOSÉ EMMANUEL MEJÍA HERNÁNDEZ

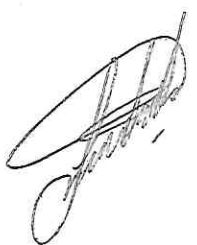
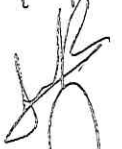
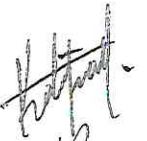


PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO.



738 783 2348

**CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN
SALVADOR, HIDALGO
2020-2024**



3

CONTENIDO

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES	3
OBJETIVO	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
CAPÍTULO II: ALCANCE	4
CAPÍTULO III: PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL.....	5
CAPÍTULO IV: CONDUCTAS INTERNAS	10
JORNADA LABORAL	10
USO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN INTERNA	11
RELACIONES INTERPERSONALES Y DESARROLLO.....	11
CAPÍTULO V: CONDUCTAS EXTERNAS.....	12
TRANSISTORIOS.....	13

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

Artículo 1.- El presente Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de San Salvador, Hidalgo, tiene como objetivo establecer normas, modelos de conducta, valores y compromisos de aplicación absoluta en la función pública y así prevenir conductas indebidas de los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador y fijar las reglas básicas que rigen el trato hacia la ciudadanía. Enalteciendo dentro de la Administración Pública, los principios éticos, destinados a mejorar la imagen del Servidor y el Funcionario Público, buscando convertirse en un gobierno progresista, transparente, incluyente, en constante innovación, con atención de calidad y calidez que merece el pueblo de San Salvador.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 2.- El presente Código, tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Identificar los valores, deberes de carácter ético y conducta de los Servidores y los Funcionarios Públicos hacia sus compañeros y el público en general.
- II. Compartir valores, deberes éticos, compromisos y modelos de conducta, aplicándolos para mejorar la atención y comunicación dentro de las oficinas de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador.

Artículo 3.- Para efectos del presente Código, se entenderá por:

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Salvador

Código: El presente Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de San Salvador, Hidalgo.

Servidor Público: Toda persona física que desempeñe algún empleo, cargo o comisión en el SMDIF de San Salvador, Hidalgo, de manera eventual o permanente, en distintas áreas comprometidas en todos los niveles, bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente, remunerado u honorario.

CAPÍTULO II: ALCANCE

Artículo 4.- El Municipio de San Salvador, declara que sus áreas, para efectos éticos, constituyen una unidad identificada por sus valores dinámicos y enriquecidos cotidianamente con la participación de los Servidores Públicos que lo integran.

Como unidad, cada Servidor Público se encuentra comprometido a integrar en un solo equipo sus esfuerzos para construir objetivos comunes y compartir responsabilidades.

Al mismo tiempo, el SMDIF reconoce el valor del esfuerzo de cada individuo y aspira a que la sociedad sume sus conocimientos y capacidades para el logro de objetivos comunes.

Artículo 5.- El presente Código, es de absoluta aplicación y observancia en todas las áreas de la Administración Pública, sin distinción de jerarquías o cargo alguno.

CAPÍTULO III: PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 6.- Los principios que debe regir la conducta del Servidor Público del Municipio de San Salvador, son los siguientes:

Enfoque a la ciudadanía

Los Servidores Públicos del SMDIF San Salvador de San Salvador, orientan sus actividades con enfoque a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Democracia participativa directa

Los directores y/o Coordinadores de Áreas del SMDIF de San Salvador y demás Servidores Públicos, reconocen y orientan sus funciones sobre la base de la democracia participativa directa, que significa considerar siempre la opinión de los ciudadanos reconociendo en ellos su carácter de mandantes primarios sobre la Administración Pública Municipal.

Imparcialidad y cultura de servicio

Es deber de todo Servidor Público, en el cumplimiento de sus funciones, conducirse con imparcialidad ante las peticiones y solicitudes de los ciudadanos, evitando el clientelismo, nepotismo y toda forma de corrupción, en el marco de una cultura de servicio, donde prime la atención con calidad y calidez a los ciudadanos.

Vocación de servicio

Se entiende por vocación de servicio, a la actitud permanente y la mejor aplicación de la inteligencia y de la voluntad para servir a las y los ciudadanos y habitantes del Municipio con plena diligencia, siempre encaminada al bienestar colectivo de la comunidad.

Innovación y orientación de resultados

Es deber de todo Servidor Público cambiar las prácticas rutinarias e innovar en sus funciones para una mejor atención al público; además, evitar la pérdida de tiempo, recursos materiales o económicos, orientando su actividad al logro de resultados, para el cumplimiento de las metas de la Administración Pública Municipal.

Austeridad, transparencia, legalidad y eficacia

Los Servidores Públicos, orientaran sus funciones y el uso de los recursos públicos de los que dispongan, con el máximo criterio de transparencia, legalidad, austeridad y eficacia, con el objeto de optimizar su uso y rendimiento para lograr el bien social.

Equidad de género y no discriminación

En el Municipio de San Salvador, reconocemos la importancia del trato y respuesta que dan los Servidores Públicos a las necesidades y circunstancias de cada ciudadana y ciudadano y de las comunidades; es parte de nuestro Código de Ética, el pleno respeto a la equidad entre el hombre y la mujer y rechazamos todo acto de discriminación por razones de condición social, económica, origen étnico, orientación sexual u otras que limiten el desarrollo humano.

Entorno cultural y ecológico

Es parte de nuestro Código de Ética, el reconocimiento, la valoración y revitalización de los valores, conocimientos y cosmovisión de nuestros pueblos ancestrales, así como el respeto a la madre tierra y el entorno ecológico de nuestra región.

Profesionalismo, objetividad y eficacia

Es deber de todo Servidor Público conducirse en todas sus actividades con criterios de profesionalismo y optimización del tiempo, evitando, la improvisación y dispersión de sus actividades, así como la objetividad, evitando soluciones derivadas de las presiones de grupo de interés o

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

apresuradas, fuera de contexto y de las posibilidades de la legalidad y los recursos, capacidades y facultades de la Administración Pública Municipal.

Respeto, honradez y congruencia

En la Administración Pública de San Salvador reconocemos como parte de nuestro Código de Ética la obligación del respeto entre los Servidores Públicos y de su relación con la ciudadanía; la honradez en el cumplimiento de sus funciones y el uso de los recursos que se les confieren, así como la congruencia, entre lo que declaramos y realizamos.

Transparencia y rendición de cuentas

En la Administración Pública del Municipio de San Salvador, reconocemos, el derecho ciudadano a informarse sobre los recursos materiales y humanos, las políticas, criterios y resultados, las responsabilidades y rutinas laborales de cada Servidor Público, por lo cual se mantendrán a disposición de la ciudadanía, cuando así lo requieran y soliciten por las vías establecidas.

Comunalidad

Los Servidores Públicos orientamos la planeación de nuestras actividades, con base en los valores de la comunidad de nuestros pueblos indígenas: la Asamblea Comunitaria para la toma de decisiones y organización de los trabajos; el nombramiento y control colectivo de sus autoridades mediante la democracia participativa directa, la faena, el respeto a la madre tierra y la preservación de los bienes comunales. Los Servidores Públicos, en congruencia con estos valores, deberán participar activa y responsablemente en las actividades de sus comunidades.

Diálogo

Los Servidores Públicos del SMDIF de San Salvador reconocemos el valor del diálogo como instrumento fundamental para dirimir conflictos y determinar soluciones, rechazamos toda forma de coerción y presión para lograr

recursos que favorezcan a grupos facciosos y nos conducimos con la razón, por encima de todo.

Autocrítica

Los Servidores Públicos deberán eliminar las actitudes de confort y autocomplacencia y adoptar una actitud de autocrítica, como el mejor camino para detectar errores, desviaciones; por lo tanto, sus informes deberán contener datos sobre los avances e insuficiencias de sus resultados y propósitos de mejora.

Igualdad

El Servidor Público, deberá de tratar en igualdad de circunstancias a sus compañeros de trabajo, así como a todos y cada uno de los usuarios.

Imparcialidad

El Servidor Público, debe erradicar toda actividad que implique conflicto de intereses, mismos que confronten el deber de observancia de la ley con intereses personales.

Integridad

El Servidor Público, deberá realizar sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño o bien, evitando obtener algún provecho o ventaja personal como Servidor Público, atendiendo siempre la verdad, la credibilidad y confianza de la ciudadanía.

Justicia

El Servidor Público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, actuando siempre de manera imparcial y cierta en sus relaciones, tanto como con el público, como en cualquier ámbito jerárquico, en las oficinas o instalaciones del SMDIF San Salvador, Hidalgo.

Lealtad

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

El Servidor Público debe ser fiel a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, a las Leyes Secundarias y a los Ordenamientos Reglamentarios que emanen de la misma.

Prudencia

El Servidor Público debe actuar de una manera sensata en el ejercicio de la función pública ya que este debe inspirar confianza para evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función, o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus servidores.

Responsabilidad

Cada Servidor Público, tiene el deber de cumplir sus funciones actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación en la búsqueda del servicio con calidad de los ciudadanos.

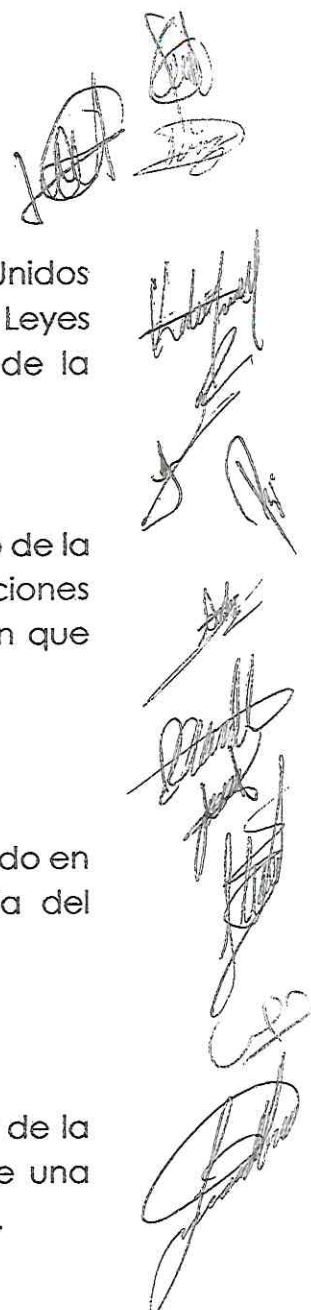
Tolerancia

La tolerancia es una virtud, que constituye el mandato de la razón y de la argumentación. Aplicándola a las ideas y a las personas, constituye una máxima del deber ser y una actitud de vida cotidiana y democrática.

Solidaridad

La solidaridad es fundamental para llevar a cabo las acciones del SMDIF San Salvador, es así como todo servidor público debe actuar bajo el principio ético de la solidaridad con los demás, entendiendo este como el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, que cuando persigue una causa justa cambia el mundo, lo hace mejor, más habitable y digno.

Empatía



Todo servidor público debe actuar con empatía hacia los demás, tratando de ser capaz de comprender la situación y sentimientos que están viviendo las personas que llegan al SMDIF, poniendo en marcha, en todo momento, la comprensión, el apoyo y la escucha activa.

CAPÍTULO IV: CONDUCTAS INTERNAS

Artículo 7.- Es obligación del Servidor y Funcionario Público, abstenerse de utilizar al cargo que ostenta para obtener beneficios personales, económicos, privilegios, o cualquier otro tipo de favor.

- I. No debe usarse el gafete oficial expedido por la Administración Pública del Municipio de San Salvador Hidalgo, para fines personales o de lucro, o bien, para beneficiar o perjudicar a terceros.
- II. No solicitar, ni recibir ningún tipo de favor a cambio de agilizar o paralizar cualquier trámite que tenga que realizar dentro del marco de su función pública.
- III. No utilizar su función para amenazar, ni influir a los demás Servidores Públicos, con el propósito de favorecer o perjudicar en un trámite a decisión a determinado colectivo o de manera personal.
- IV. Ningún Funcionario Público, deberá aprovechar su cargo para obtener beneficios personales de programas sociales u otros derivados de sus funciones.

JORNADA LABORAL

Artículo 8.- El Servidor Público, debe respetar su jornada laboral. Esto involucra utilizar el tiempo comprendido y que ha sido previamente establecido por el SMDIF San Salvador, para llevar a cabo trabajos personales u otros distintos a sus deberes y responsabilidades.

Artículo 9.- Ningún Servidor Público, debe exhortar o solicitar a otros Servidores Públicos a que utilicen el tiempo oficial para desempeñar funciones de tipo personal.

Artículo 10.- Es deber de todo Servidor Público proteger y mantener en buen estado los bienes propiedad de la Institución y de manera especial aquellos que han sido destinados a su uso o cuidado. Esto implica el uso racional y ahorrativo de dichos bienes, evitando todo gasto innecesario o abuso. De la misma manera, el Servidor Público debe evitar el uso de los mismos para fines personales o para fines distintos a los que han sido destinados o establecidos.

USO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN INTERNA

Artículo 11.- El Servidor Público, debe estar consciente de que el usuario tiene derecho de acceder conforme a la Ley, a la información que es de carácter público, sin que para ello el Servidor Público, deba solicitar algún tipo de dádiva. Al tiempo que debe guardar discreción de la información de carácter confidencial o personal, en especial del de la ciudadanía que acude al SMDIF.

RELACIONES INTERPERSONALES Y DESARROLLO

Artículo 12.- Cada Servidor Público, en todo momento, debe conducirse de manera cortés, con respeto y debe reflejar estas cualidades en su trato con sus compañeros, evitando discrepancias personales y procurando la honorabilidad de cada uno de los integrantes del SMDIF y muy en especial de la población.

Artículo 13.- La Administración 2020-2024, se impone al deber de democratizar el conocimiento entre todos los Servidores Públicos, generando condiciones de desarrollo y garantizando una debida Administración de la calidad de los Servidores.

Al mismo tiempo, se reconoce que la calidad en cada servicio deriva de la disposición de identificar y corregir errores, donde se debe involucrar a la sociedad.

La suma de expresiones debe ser conducida en la búsqueda de estándares que reflejen las expectativas de la sociedad respecto a los servicios que presta la Administración Pública del Municipio de San Salvador, Hidalgo.

Por su parte, cada Servidor Público, está dispuesto a mantener una actitud receptiva para adquirir nuevos conocimientos, que refuercen y mejoren sus capacidades, enriquezcan a las instituciones y sirvan a la sociedad.

CAPÍTULO V: CONDUCTAS EXTERNAS

Artículo 14.- Cada Servidor Público debe pronunciarse con honestidad y congruencia, anteponiendo siempre el interés público al interés particular, salvaguardando las Instituciones de cualquier amenaza.

Artículo 15.- Cada Servidor Público debe de brindar información suficiente y correcta, con prontitud y diligencia, cuando así se lo soliciten los usuarios.

Artículo 16.- El Servidor Público jamás debe utilizar su influencia para retardar o entorpecer la correcta atención en una solicitud, petición o denuncia ni exhortar a los ciudadanos a conductas similares.

Artículo 17.- Cada Servidor Público, tiene la obligación de reportar cualquier situación que pueda mantener en peligro la salud o la seguridad del lugar donde presta sus servicios.

Artículo 18.- Asimismo, el Servidor Público, tiene el deber de utilizar racionalmente los recursos del Municipio de San Salvador, Hidalgo.

Artículo 19.- Cada Servidor Público debe abstenerse de arriesgar la integridad y la seguridad de sus compañeros, igualmente, evitará presentarse al trabajo de forma inadecuada o bajo los efectos del alcohol, drogas, entre otros.

Artículo 20.- Todo Servidor o Funcionario Público deberá seguir incluso, fuera de su horario de trabajo una conducta que no involucre la imagen de la Administración Pública del Municipio de San Salvador, Hidalgo, presentando dentro y fuera de este, todos los valores y conductas sociales que marca el presente Código.

Artículo 21.- El Presente Código de Ética, deberá respetarse, salvaguardarse, cumplirse, no obstante, las conductas no establecidas en el presente serán sancionadas, bajo las Leyes aplicables en la materia.

TRANSISTORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta y Ética para los Servidores Públicos del SMDIF de San Salvador, Hidalgo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Sesión de Junta de Gobierno del SMDIF.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados de las Instalaciones del SMDIF y en la página oficial del SMDIF San Salvador.

Dado en la Sala de Expresidentes del Municipio de San Salvador, Hidalgo, a los 09 días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno